

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 073-2015/MVES

Villa El Salvador, 25 de agosto del 2015

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ordenanza N° 322-2015/MVES que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de villa El Salvador, las Mociones de Orden del Día, permiten a los Regidores ejercer su derecho de pedir al Concejo Municipal, que adopte decisiones sobre asuntos importantes para los intereses de la Municipalidad o de la comunidad;

Que, estando a ello, el Regidor Juan Alvarado Gómez formula una Moción de Orden del Día, la cual fue expuesta y debatida por los miembros del Concejo Municipal;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, según lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

## ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE INTERÉS LOCAL PRIORITARIO la elaboración del Expediente Técnico Legal del Plan Específico con fines de Zonificación, del espacio denominado TERRITORIO", el cual comprende 33 Asociaciones de Pobladores que se beneficiarían con la ejecución del proyecto de Servicios Básicos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de SEDAPAL, quien ejecutará el proyecto 148-SEDAPAL, para lo cual es necesario que se cambie el uso de Zona Agropecuaria "ZAP" a Residencial Media "RDM".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, conjuntamente con la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y a la Gerencia Municipal la supervisión. Asimismo se encarga a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el portal web: www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

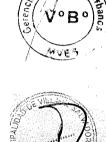
O CECTLIA CASAS CAUTI

CRETARIA GENERAL

Villa El Salvador

O IÑIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



esarro

